



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: OBRAS DE CONFORMACIÓN VIA ACCESO A PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, VEREDA VISINACA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	782	SOLICITUD DE CDP:	980
PROCESO No.	786	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO		CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		N/A
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		N/A

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	07 DE OCTUBRE DE 2026							
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas		*POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL NARP *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUJER *POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO *POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES					
	Articulación Planes							
	Nacional		PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026"					
	Departamental		PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"					
	Sectorial		N.A.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz		Punto					
			Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)		SI		NO		N.A.	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027							
	Objetivo General: Fortalecer la infraestructura de servicios para impulsar la conectividad física y digital, de la población del municipio, como soporte del desarrollo integral de territorio.							
Concepto		Código		Nombre				

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR**

FCO01-02

Versión: 17

	Línea Estratégica	3	Tauramena Es Conectividad Territorial Para El Desarrollo
	Sector	24	TRANSPORTE
	Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
	Código de Producto DNP	2402041	Vía terciaria mejorada
	Subprograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
	Indicador de producto del programa	240204100	Vía terciaria mejorada

1.3 Articulación herramientas de planeación

1.3.1 Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100009
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD POR VIA TERRESTRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Vía terciaria mejorada
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento
1.3.6 Actividades del proyecto	Mejoramiento vial terciario

2. Componente presupuestal**2.1 Articulación Presupuestal**

Código Subsector SIA Observa	76- Vías veredales
-------------------------------------	--------------------

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.24.2402.0 600.20248541 00009	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y CAMINOS ANCESTRALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.11.08.0 2	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL-REGALIAS SISTEMA ANTERIOR	2.3.2.02.02. 005	\$481.332.874	54211

VALOR TOTAL \$481.332.874**Fuente de Financiación Vigencia Futura**

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		N.A.

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	UN (1) MES
--	------------

3. Componente de Planificación y seguimiento**3.1.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores**

Descripción del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
				Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Vía terciaria mejorada	No. Km	ND	493	50	150	150	150	0	43	0	300
Resultado	Porcentaje de vías terciarias con mantenimiento	%	ND	100%	100%	100%	100%	100%	0	100%	0	100%

3.2.- Población Objetivo

GENERO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	GRUPO ÉTNICO	CONDICIÓN	OTRO
--------	-------------------------	--------------	-----------	------

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.coCorreo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 2 de 24



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	MUJERES	HOMBRES	RURAL Y CENTROS POBLADOS	URBANO	TOTAL	AFROS	OTROS	DISCAPACI AD	VICTIMAS	RED UNIDOS	Fuente de la Información DANE – DNP - OTRA	
TOTAL POBLACIÓN DE REFERENCIA	13.776	13.779	9.595	17.960	27.555						27.555	DANE CNVP 2018 (ACTUALIZCION POST COVID-19 PROYECCION 2026)

3.3.- Población Atendida	27,555	No. de personas beneficiadas del municipio de Tauramena
3.4.- Relación costo beneficio	\$17,468.07	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021))

4.1.1 Antecedentes:

En principio, la Constitución Política de Colombia reglamentó entre otras disposiciones, en su Artículo 2, que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo cual, el municipio de Tauramena conforme con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El mantenimiento de las vías se realiza con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte, esto en la ley 1682, ley de infraestructura.

Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado el 10 de mayo de 2024, establece proyectos, indicadores y metas en el sector de Transporte. Este plan se organiza en sectores, programas, subprogramas y metas específicas para abordar integralmente las necesidades de la comunidad.

La tercera línea estratégica, denominada "TAURAMENA, ES CONECTIVIDAD TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO", comprende tres sectores. Uno de ellos es TRANSPORTE, que incluye el programa INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL y el subprograma INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE. Uno de los principales desafíos de este sector es realizar el mejoramiento a 493 km de vías terciarias en montaña, piedemonte y sabana, con el fin de apoyar al turismo, la producción y los emprendimientos campesinos.

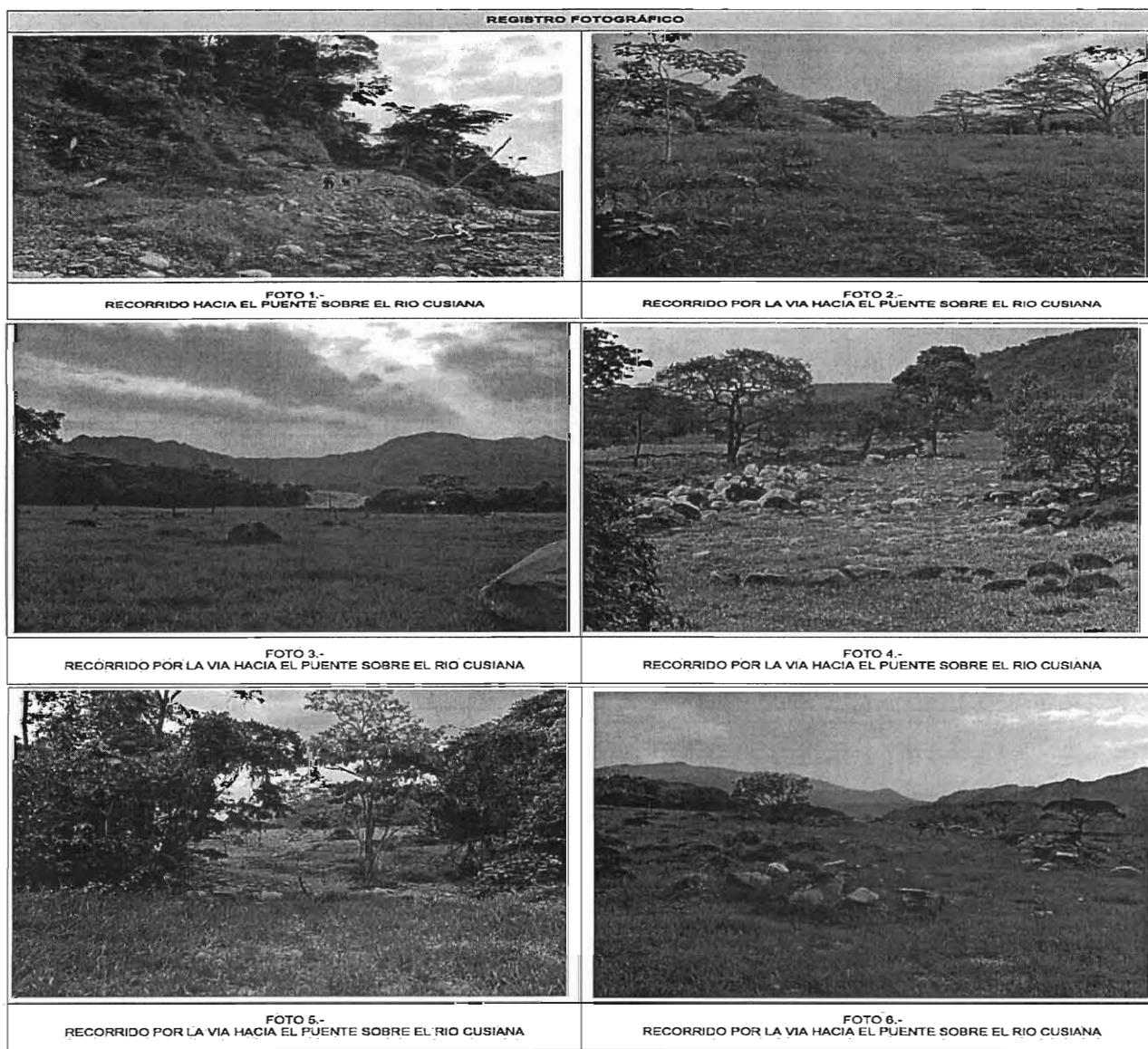
La red vial terciaria del municipio de Tauramena suma aproximadamente 600 km de vía, de los cuales, un 70% se encuentra a nivel de afirmado y el 30% restante se encuentra a nivel de subrasante. Las condiciones de superficie de estas vías en épocas invernales se deterioran debido al arrastre de material fino por corrientes de agua conocidas como agua de escorrentía, generando baches, surcos longitudinales o transversales, o la exposición de material grueso sobre la superficie que pueden ocasionar accidentes para quienes transitan por estas zonas.

Para abordar estas necesidades, se precisa la realización del mejoramiento de la franja vial, mediante actividades de conformación y compactación de la vía existente con maquinaria amarilla para preservar y conservar la malla vial rural del municipio.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La Secretaría de Infraestructura, realizó visita de inspección sobre la vía de acceso al puente del Rio Cusiana en la vereda Visinaca, para verificar el estado de la vía teniendo en cuenta que se adelanta la construcción del puente sobre el Rio Cusiana y se requiere adecuar el acceso contemplado en el estudio inicial en donde está vía se establece como el corredor principal entre los municipios de Tauramena y Monterralo.

Mediante la visita realizada se logró verificar el mal estado de la vía y se proyectó su mejoramiento, que beneficia actualmente a la comunidad facilitando su transporte. El tramo objeto de mejoramiento tiene una longitud aproximada de 2.48km.



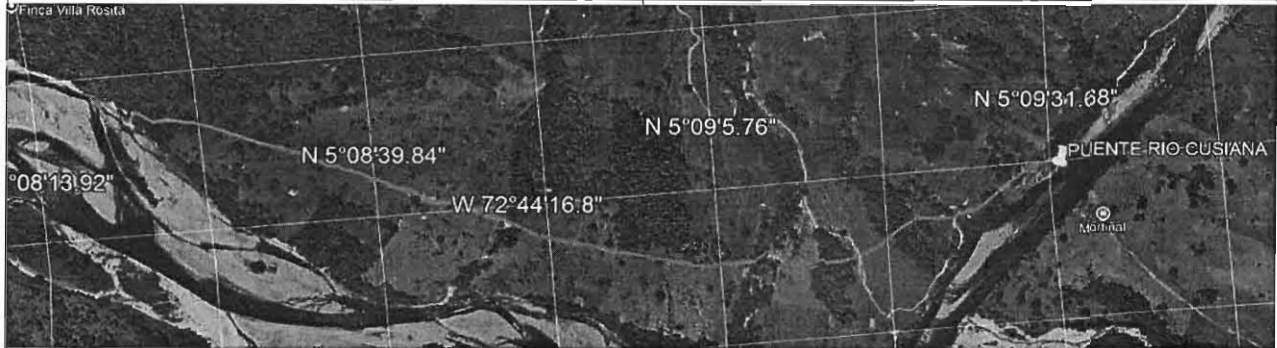


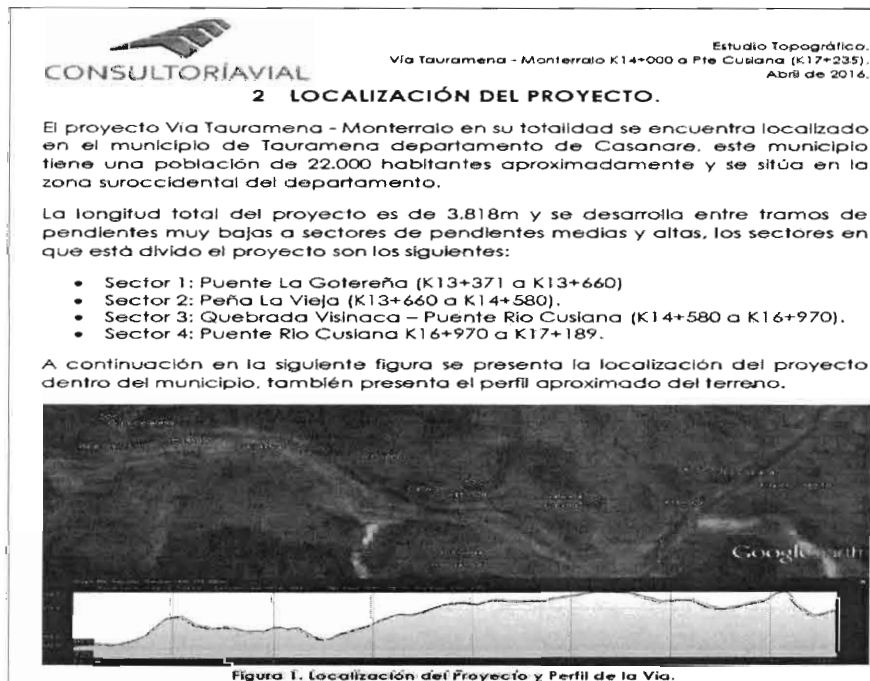
IMAGEN 7.-
TRAMO DE LA VÍA VEREDA VISINACA QUE CONDUCE AL PUENTE EN CONSTRUCCIÓN SOBRE EL RIO CUSIANA, TRAMO EN QUE SE PUEDE PROYECTAR SU MEJORAMIENTO

Las obras por ejecutar se desarrollarán en el corredor vial que actualmente se concibe como un proyecto regional, constituyéndose como una vía alterna para los municipios del sur de Casanare, como lo son Villanueva, Monterrey, Tauramena, uniendo la vía marginal del llano con la vía al Río Cusiana; vía de gran importancia nacional, que se proyecta como una vía alterna en el caso de emergencias para el norte de Casanare, ante posibles eventualidades como las presentadas en el sector las Lajas en el municipio de Aguazul, el años 2022 y 2023.

Respecto al tramo Tauramena - Monterralo, se tiene:

- TRAMO VIAL TAURAMENA - RIO CUSIANA SECTOR LA CABUYA

En el año 2016, en el contrato de Consultoría No. 350 de 2015, cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS ESPECIALES EN EL SECTOR "PEÑA DE LA VIEJA" Y NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, Y ACTUALIZACIÓN DISEÑO VIAL, ENTRE EL K14+00 HASTA EL RÍO CUSIANA (APROX. K17+235, SECTOR LA CABUYA) PARA LA CONTINUACIÓN CONSTRUCCION VÍA TAURAMENA - MONTERRALO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.", especifican el trazado de la vía existente, objeto del proyecto que se ha venido por etapas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En dicha consultoría se especifica lo siguiente sobre el trazado:





El tramo total consta de 17 Km de longitud aproximada, de los cuales se cuenta con una vía pavimentada en 13 kilómetros, aproximadamente saliendo del municipio de Tauramena hacia las veredas de El Jagüito y Visinaca, de ahí en adelante se cuenta con los estudios y diseños contratados por el municipio de Tauramena, y recibidos en el año 2016, que definió un trazado de los 4 Kilómetros de vía faltante hasta el sitio del ponedero sobre el río Cusiana en el sector denominado La Cabuya.

Esta intervención de mejoramiento se proyecta sobre este mismo trazado, el cual no es transitable actualmente debido a sus malas condiciones, por consiguiente, realizar el presente mejoramiento contribuye con mejorar las condiciones de transitabilidad y de habilitar el tránsito por esta vía teniendo en cuenta que en este momento se están adelantando las obras de construcción del puente sobre el río Cusiana y las condiciones de la vía son precarias que requiere de intervenciones de mejoramiento.

La fuente de material de la cual será transportado la totalidad del material pétreo a ser empleado en la ejecución de las obras, objeto del presente proceso, corresponde a la cantera de UNITRYSER, la cual se encuentra ubicada en la vía que conduce del Municipio de Tauramena a la vereda el Jagüito, km 6,6 aproximadamente y la cual cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 200.15.07-0862 del 26 de septiembre de 2007 y modificada mediante Resolución No. 500.41-12.1688 del 17 de diciembre de 2012, para la explotación de materiales de construcción del Río Caja, en jurisdicción del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare. Además, cuenta con Certificado de Registro Minero HCA-081, vigente hasta el 03 de julio de 2035.

- ACTIVIDADES POR EJECUTAR

Las actividades por ejecutar son las siguientes:

Terraplén o mejoramiento de la subrasante material crudo de río sin seleccionar

El mejoramiento de la subrasante con crudo de río sin clasificar cuyo proceso consiste en extender y compactar este material granular natural sobre suelos de baja capacidad de soporte, como lo es la vía objeto del presente proceso. Se busca elevar el índice de CBR, nivelar la superficie y crear una plataforma de apoyo estable para las capas superiores de la vía.

Este procedimiento se realizará en los 2.48 km que comprende el tramo desde la derivación de la vía al costado del río Cusiana, hasta la obra en construcción correspondiente al puente sobre el río Cusiana, en la vereda Visinaca, teniendo un promedio de instalación de crudo de río de 29 cm de espesor.

Procedimiento constructivo básico

- **Preparación del terreno:** Perfilado, nivelación y compactación inicial del suelo existente de la subrasante.
- **Extendido del material:** Distribución uniforme del crudo de río sin clasificar sobre la superficie preparada.
- **Homogeneización y humedad:** Ajuste de la humedad óptima del conjunto para garantizar el acomodo de las partículas mayores y menores.
- **Compactación mecánica:** Pasadas de rodillo liso vibratorio o neumático hasta alcanzar los porcentajes de densidad seca máxima exigidos por las especificaciones de obra.

Relleno con sub base granular seleccionada clasificada, compactada y transportada

El relleno con subbase granular seleccionada y clasificada es una capa de material pétreo que se ubicada sobre la subrasante. Su función principal es soportar cargas, transmitir los esfuerzos hacia el suelo de fundación y servir como filtro o drenaje. Esta capa se colocará en todo el tramo de la vía y tiene un espesor en promedio de 7 cm

Cerca ganadera

Construir una cerca requiere trazar el terreno, enterrar postes de concreto esquineros y esquinales resistentes, se colocan postes intermedios cada tres metros. Luego, se fijan cuatro hilos de alambre de púas bien tensadas. Esta



cerca se utiliza para asegurar el control del ganado. Esta actividad se realizará sobre algunos predios ubicados al costado de la vía que actualmente no cuenta con dicha cerca.

4.1.3. Justificación:

Para el logro de estos objetivos las entidades territoriales en desarrollo de los principios de planeación realizan proyectos de inversión para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la red vial, los cuales con el paso del tiempo sufren deterioros propios del uso, lo que conlleva a desmejorar el estado de los corredores viales de los municipios; sumado al deterioro presentado por la época de invierno.

Este proyecto es necesario para mejorar las condiciones de accesibilidad hacia y desde el área rural del Municipio de Tauramena por medio del mejoramiento de la franja vial de la vía terciaria de la Vereda Visinaca que comunica hasta el puente sobre el río Cusiana.

Esta vía es esencial para la movilidad de la comunidad de la vereda y del municipio de Tauramena en general, con el fin de garantizar el acceso de la población rural de esta zona y hacia los diferentes sectores de la vereda, para movilizarse hacia sus trabajos, en busca de servicios de salud principalmente o para facilitar de movilizar los bienes o servicios de las actividades económicas que se desarrollan en la vereda o veredas aledañas que hacen uso del corredor vial.

Es responsabilidad de la administración municipal mantener las condiciones adecuadas y seguras de las vías para el uso y disfrute de toda la población Tauramenera, por lo tanto, se ha programado la intervención de la vía de la vereda Visinaca que comunica hasta el puente sobre el río Cusiana.

Así las cosas, el municipio de Tauramena requiere adelantar los procesos administrativos correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios de construcción de la obra civil contemplada en el cuerpo de este documento a través de un proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Mejorar las condiciones de la vía rural de la Vereda Visinaca permitiendo la adecuada movilización y tránsito para el acceso a servicios básicos y transporte de bienes o servicios de actividades económicas de la zona, del municipio de Tauramena.

4.3. Alternativas**4.3.1 Alternativas Seleccionadas****1.**

Realizar la conformación de la vía terciaria de la vereda Visinaca del municipio de Tauramena, departamento de Casanare.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se opta por la única alternativa, REALIZAR LA CONFORMACIÓN VIA ACCESO A PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, VEREDA VISINACA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, por cuanto se hace imperativo solucionar los problemas de movilidad de la población rural para el uso y disfrute de las vías rurales para el uso personal o transporte de carga, aportando a la mejora de indicadores de resultado de la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa que se desea ejecutar planea actividades de obra para el mejoramiento de las condiciones de movilidad de la vía, estas actividades corresponden a escarificar, perfilar, conformar, riego y compactación del material existente en la vía, igualmente se contempla las actividades de rellenos con material de sub base y la instalación de cerca en poste de madera y alambre de púa que se requiere emplear para las actividades programadas en la vereda Visinaca.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 136 de 1994, Art. 4. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Principio de coordinación, principio de concurrencia, principio de subsidiaridad, principio de complementariedad, principio de eficiencia, principio de responsabilidad y transparencia, y principio de participación.

Ley 1551 de 2012, Art. 6, Art. 3. Funciones de los municipios: Corresponde al municipio:

23. "En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mejoramiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."

La Ley 715 de 2001. Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.4. En materia de transporte:

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

La Ley 1682 de 2013. Art. 2. La infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. Art. 5. Las acciones de planificación, ejecución, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte materializan el interés general previsto en la Constitución Política al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del Territorio Nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Debido a ello, el desarrollo de las acciones antes indicadas constituye una función pública que se ejerce a través de las entidades y organismos competentes del orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 30 Ley 80 de 1993 – "De la estructura de los procedimientos de selección", el Numeral 2 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 – "De las modalidades de selección" y las normas generales previstas en el Título I, Capítulo 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 - "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

PERSPECTIVA COMERCIAL



La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde al Sector Terciario. Porque en este sector, se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros y las empresas productoras de materiales para la construcción.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

El Municipio de Tauramena por tener un porcentaje de 15% de Peso relativo municipal en el PIB Departamental y grado 3 de importancia económica para el PIB nacional (Metodología para Calcular el Indicador de Importancia Económica Municipal DANE) Estos indicadores se deben principalmente al desarrollo de la industria petrolera, por los proyectos de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, principalmente en la extracción de hidrocarburos que ubica al departamento de Casanare como el segundo departamento productor de petróleo del país, con el 16.9% de la producción nacional, generando regalías a las regiones productoras y no productoras. El desarrollo de los proyectos de extracción de hidrocarburos genera empleo para la población local y población flotante, no obstante, en el municipio se desarrollan otras actividades como los son la ganadería, producción agrícola de productos como la piña, maracuyá, cítricos, plátano, yuca, cacao, palma y arroz, piscicultura y actividades turísticas.

En el sector objeto de la presente contratación, existen personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, cuyo objeto social es la prestación de estas actividades. Estos oferentes tienen asiento en el nivel local, departamental y nacional y cuenta con la capacidad técnica, financiera y operacional, tanto en el sector público como en el sector privado, para desarrollar las actividades que hacen parte del proyecto.

Actores del sector

En la región de la Orinoquía y en Colombia en general existen empresas e ingenieros y arquitectos constituidas y estudiados para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, al igual que en el extranjero, por lo que existe en el mercado quien lo provea la necesidad de la entidad.

Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren de servicios de construcción o de ejecución de obras públicas propias de la ingeniería civil y de la arquitectura, servicios que son convocados debido a la ausencia de personal de planta y de materiales para cumplir dicha labor.

Por lo anterior, las empresas e ingenieros y arquitectos constituidas para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas en las que se encuentran actividades de la construcción ocupan el cuarto lugar importante en el sector económico nacional, debido a las contrataciones anuales y permanentes que realizan las entidades estatales y privadas del objeto a contratar, los cuales presentan resultados de cumplimiento y desempeño satisfactorios del sector tal y como lo ha constado la entidad en anteriores contrataciones, se comprueba una participación importante en el PIB nacional y en el PIB industrial y está catalogado dicho sector como uno de los que generan empleos directos en el país.

Marco Regulatorio



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

El objeto del presente contrato está regulado por las siguientes normas:

Nomograma Legal				
Jerarquía	Año	Norma	Emisor	Referencia
Constitución	1991	Constitución Política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	"Por medio de la cual se expide la Constitución Política de 1991"
Ley	1993	Ley 80 de 1993	Congreso de la República	"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
Ley	2007	Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
Decreto	2015	Decreto 1082 de 2015	Departamento Nacional de Planeación	"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
Ley	1997	Ley 388 de 1997	Congreso de la República	"Por el cual se modifica la ley 9 de 1989 y la ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones"
Ley	2002	Ley 789 de 2002	Congreso de la República	"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
Ley	2003	Ley 850 de 2003	Congreso de la República	"Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
Resolución	1979	Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
Resolución	1979	Resolución 2413 de 1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción"
Acuerdo Municipal	2014	Acuerdo Municipal 001 del 25 de febrero de 2014	Concejo Municipal	"Por medio del cual se adoptó el nuevo esquema de ordenamiento Territorial para el Municipio de Tauramena".
Resolución	2012	Resolución 1409 de 2012	Ministerio de la Protección Social	"Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"
Resolución	2014	Resolución 3368 de 2014	Ministerio del Trabajo	"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones"
Ley	2012	Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"
Ley	2018	Ley 1882 de 2018	Congreso de la República	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

Identificación De Los Posibles Proveedores

El Municipio de Tauramena ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos e información como (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, BD Cámaras de Comercio, Directorio de asociaciones y agremiaciones, Superintendencias, entre otras). Teniendo, como prioridad la selección de personas naturales y/o jurídicas, como empresas legalmente constituidas, consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura de todo el territorio nacional y extranjeros de los países con los cuales se tienen acuerdos comerciales, que cumplan con los requisitos habilitantes que acrediten capacidad jurídica, financiera y organizacional y factores de calificación exigidos en cada uno de los procesos de selección del contratista.



El presente proceso de contratación está dirigido a empresas, ingenieros y arquitectos constituidas para prestar el servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

La administración municipal ha identificado una serie de proveedores a nivel nacional y regional que tienen la capacidad de realizar la actividad a contratar:

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- AS - BUILT S.A.S.
- FABIO GARZÓN DAZA
- INGENARE SAS
- PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
- SESYCO S.A.S.
- LUIS DARIO GANTIVA GARZÓN
- GERMÁN G. VALENCIA ROBAYO
- ECOHABITAT
- CONSORCIO CONSTRUCOL
- CONSORCIO 3D
- CURE Y CIA LTDA
- NÉSTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO
- HACER DE COLOMBIA
- INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA
- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ATLAS S.A.S
- SERVICONSTRUCCIONES LA FLORESTA S.A.S
- CIAM LTDA
- CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ
- GERVALM S.A.S R/L DARIO VLADIMIR YELA G.
- JCL INGENIERIA LTDA R/L JORGE CHRISTIAM LOPEZ
- CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES PETROLEROS DE COLOMBIA S.A.S.
- PROYECTARQ CONSTRUCCIONES LTDA.
- CONCITRAN LTDA
- SERVICUSIANA
- MONTAJES DE MARCA S.A.
- CONSORCIO ARSEN 2016
- GUSTAVO ESCOBAR ROBAYO
- MARTÍN ENRIQUE MOLANO VENEGAS
- FERNANDO RAMÍREZ

Dinámica Del Proceso

Las obras civiles y los servicios de ingeniería inherentes a ellas son componentes importantes en el crecimiento del sector de la construcción en Colombia. En las obras civiles, el número de empresas que en ellas compiten, da lugar a la innovación a través de la certificación de sus procesos, el nivel de activos, el personal ocupado, etc. Por su parte, los servicios de ingeniería civil, se han destacado por la demanda externa de desarrollo de software técnico, metodología de la construcción y un portafolio de disciplinas de la ingeniería conjugadas para el desarrollo de los proyectos.

Los tres principales productos de estos subsectores son:

- Outsourcing: Este producto consiste en la capacidad que tienen las empresas de ingeniería de trasladar el equipo de ingeniería al sitio requerido.
- Maquila: Este producto atiende a la necesidad del cliente que busca desarrollar y complementar los diseños y planos adicionales a las indicaciones iniciales del proyecto.
- Llave en mano: Cuando toda la ingeniería, construcción y fabricación de equipos se realiza en determinada zona del territorio nacional para luego ser trasladado a otro punto del país.

En Colombia, las principales obras civiles están ubicadas en carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; puertos y represas; obras de ingeniería que comprende estadios y otras instalaciones deportivas.

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes contratados es a través del Sistema de Precios Unitarios Fijos sin ajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto y de acuerdo con las Especificaciones Generales y particulares de cada ítem contratado.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o



municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante análisis de precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones, dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los (iii) cambios en los ciclos de producción; (iv) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción; (v) inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación de la referencia, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios, salvo casos especiales en donde de quebrante el equilibrio económico del contrato.

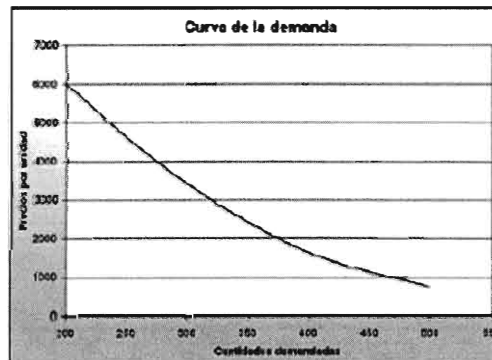
La dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro, donde el contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra, constructor e importador de las materias primas que requiere para la ejecución de la obra, constructor y distribuidor mayorista o minorista de materias primas y en algunos de los casos un intermediario tratándose de subcontrataciones total o parcial del objeto contractual.

El Municipio de Tauramena para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio de construcción para ejecutar la obra motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.



Modalidad De Selección Del Contratista: El Municipio de Tauramena en los últimos años ha realizado procesos de Selección Abreviada referidos a Construcción o Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento de vías rurales cuyo objeto mantiene relación con las obras inherentes al presente proyecto.

Oferentes y contratistas locales que han participado en los procesos de selección: Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de construcción de obras civiles en el Municipio de Tauramena, existe un número de posibles oferentes empresas e ingenieros y arquitectos constituidas para prestar el servicio de Construcción o Adecuación o Mejoramiento o Mantenimiento de vías rurales, los cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad, conformados por un amplio sector a nivel nacional, quienes han participado en los últimos años en procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de contratación adelantados por el Municipio de Tauramena durante las vigencias anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO
LPMT-SI-001-2019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES TERCARIAS 2019, MUNICIPIO DE TAURAMENA
LPMT-SI-002-2014	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO Y DE DRENAJE DE LA RED VIAL TERCARIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
LPMT-SI-009-2013	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO CASANARE
LPMT-SI-001-2022	MANTENIMIENTO VIAL RURAL 2022, ETAPA 1, MUNICIPIO DE TAURAMENA.
LPMT-SI-006-2016	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL, ZONA CENTRO Y ZONA ALTA, 2016 FASE 1, MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

De igual manera, dentro de los posibles oferentes a nivel local en el Municipio de Tauramena, podemos relacionar algunas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

Empresa

- CONSTRUINTER S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL BRIF S.A.S.
- AS – BUILT S.A.S.
- GILBERTO GALINDO ALVARADO
- SERVICONSTRUCCIONES LA FLORESTA S.A.S.
- INGENARE S.A.S.
- JAIME HUMBERTO MORENO BURGOS
- LUIS DARIO GANTIVA GARZÓN
- PEDRO PABLO FONSECA
- LUIS FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
- CIAM LTDA.
- COMPET LTDA.
- SERVICUSIANA
- GLOBAL TECH SERVICIOS & SOLUCIONES SAS
- M&M MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS S.A.S.
- SERVICIOS LRO S.A.S.
- CS INGENIERIA S.A.S.
- BC INGENIERIA S.A.S.
- HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ

1. PRODUCTORES DE LOS PRINCIPALES INSUMOS USADOS EN ESTE TIPO DE PROYECTOS:

- Productores de cemento y concreto: Argos, Cemex, Holcim
- Productores de acero de refuerzo: Diaco, Acesco, aceral.
- Productores de pinturas: Sika, Pintuco, Tito Pabon
- Suministro de agregado pétreo: se toman los del sector y los que por su distancia al centro de gravedad del municipio son los más adecuados tomando como referencia la relación precio-distancia de transporte: Unitraser, Servicusiana, Maquinas y Suministros, Gravas y Mezclas, Cantera el Palmar y cantera Oscar Huertas. Todas las anteriores canteras con licencia ambiental vigente.

2. SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS:

Se toman en como intermediarios para el suministro de los principales insumos las ferreterías del área de influencia del proyecto:

- El gran ferretero.
- El punto de la construcción
- La comercial
- Ferreléctricos
- El constructor
- Construvarios



Con respecto al transporte para los insumos, que no sean agregados pétreos y arena, se paga el precio incluyendo el valor del transporte al punto de desarrollo del proyecto. Esto genera además de ahorro en el precio del insumo, garantía de la entrega en buen estado y ahorro en los tiempos de entrega del producto que se representan los tiempos de entrega del bien.

Para los agregados pétreos también se trabaja esta forma, pero depende de la disponibilidad de vehículos para transportar los insumos. Cuando sucede que hay escases de vehículos, se procede a trabajar con las transportadoras anteriormente descritas. Aunque no genera ahorros en tiempo para el desarrollo del proyecto, si genera ahorros monetarios ya que la tarifa de transporte es más flexible.

Oferentes y contratistas regionales y nacionales que han participado en los procesos de selección:

Para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del sector de infraestructura; A nivel regional y nacional, se encuentran un número significativo de posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de contratación, adelantados específicamente para la ejecución de obras de Construcción o Adecuación de redes de alcantarillado en áreas urbanas.

Por lo anterior, se tendrán en cuenta para la identificación de posibles oferentes, los siguientes procesos de contratación, adelantados por las diferentes entidades de carácter público y privado durante las vicencias anteriores:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO
SAMC-002-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
SAMC-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DURANIA	AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE DURANIA (NS)
SAMC-001-2025	ALCALDIA DE MIRAFLORES	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SAMC-001-2025	ALCALDIA DE PALMAS DEL SOCORRO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN MEDIANTE PERFILADO CUNETEO CONFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE SUBBASE DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
MST-SA-002-2025	ALCALDIA DE SUTATENZA	MEJORAMIENTO E INVENTARIO DE VÍA TERCARIA QUE COMUNICA DE LA VEREDA PIEDRA LARGA A LA VEREDA BOQUERÓN, SECTOR ALTO EL MORAL DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA

5.1.1.5 HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral de este documento, se complementan entre sí y tienen por objeto determinar los parámetros constructivos (calidad, tipo y modo de empleo de los materiales a utilizar), sistemas de cuantificación y pago a los que se debe referir la obra, y en general todo el que tenga que ver con la construcción y el control de la misma, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados. Las especificaciones se describen a continuación:

Las actividades por ejecutar son las siguientes:

**A) Terraplén o mejoramiento de la subrasante material crudo de río sin seleccionar**

El mejoramiento de la subrasante con crudo de río sin clasificar cuyo proceso consiste en extender y compactar este material granular natural sobre suelos de baja capacidad de soporte, como lo es la vía objeto del presente proceso. Se busca elevar el índice de CBR, nivelar la superficie y crear una plataforma de apoyo estable para las capas superiores de la vía.

Este procedimiento se realizará en los 2.48 km que comprende el tramo desde la derivación de la vía al costado del río Cusiana, hasta la obra en construcción correspondiente al puente sobre el río Cusiana, en la vereda Visinaca, teniendo un promedio de instalación de crudo de río de 29 cm de espesor.

Procedimiento constructivo básico

- **Preparación del terreno:** Perfilado, nivelación y compactación inicial del suelo existente de la subrasante.
- **Extendido del material:** Distribución uniforme del crudo de río sin clasificar sobre la superficie preparada.
- **Homogeneización y humedad:** Ajuste de la humedad óptima del conjunto para garantizar el acomodo de las partículas mayores y menores.
- **Compactación mecánica:** Pasadas de rodillo liso vibratorio o neumático hasta alcanzar los porcentajes de densidad seca máxima exigidos por las especificaciones de obra.

B) Relleno con sub base granular seleccionada clasificada, compactada y transportada

El relleno con subbase granular seleccionada y clasificada es una capa de material pétreo que se ubicada sobre la subrasante. Su función principal es soportar cargas, transmitir los esfuerzos hacia el suelo de fundación y servir como filtro o drenaje. Esta capa se colocará en todo el tramo de la vía y tiene un espesor en promedio de 7 cm.

C) Transporte de material pétreo

La fuente de material de la cual será transportado la totalidad del material pétreo a ser empleado en la ejecución de las obras, objeto del presente proceso, corresponde a la cantera de UNITRYSER, la cual se encuentra ubicada en la vía que conduce del Municipio de Tauramena a la vereda el Jagüito, km 6,6 aproximadamente y la cual cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 200.15.07-0862 del 26 de septiembre de 2007 y modificada mediante Resolución No. 500.41-12.1688 del 17 de diciembre de 2012, para la explotación de materiales de construcción del Río Caja, en jurisdicción del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare. Además, cuenta con Certificado de Registro Minero HCA-081, vigente hasta el 03 de julio de 2035.

D) Cerca ganadera

Construir una cerca requiere trazar el terreno, enterrar postes de concreto esquineros y esquinales resistentes, se colocan postes intermedios cada tres metros. Luego, se fijan cuatro hilos de alambre de púas bien tensadas. Esta cerca se utiliza para asegurar el control del ganado. Esta actividad de se realizará sobre algunos predios ubicados al costado de la vía que actualmente no cuenta con dicha cerca.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	OBRAS DE CONFORMACIÓN VIA ACCESO A PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, VEREDA VISINACA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 0287 de 2026):

En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de



la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera.

ACTIVIDADES A REALIZAR

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNID.
1	6957	Terraplen o mejoramiento de la subrasante material crudo de rio sin seleccionar	m3
2	6604	Transporte de material petreo	m3-km
3	7156	Relleno con sub base granular seleccionada clasificada, compactada y transportada	m3
4	5008	Suministro, transporte e instalación de cerco en alambre de púas con alambre galvanizado calibre 12.5, postes de concreto para cerramiento 10x10x200 cm, separados cada 3 metros y con cuatro (4) hilos horizontales de alambre.	ML

b) Actividades generales a desarrollar:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor y/o Interventor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la Información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

Obligaciones del Contratista

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con el Contratante a:

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con el supervisor antes de iniciar la obra.
2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
3. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
4. Revisar especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios realizados para este tipo de actividades a desarrollar.
5. Coordinar con la supervisión la Elaboración de planos récord y entrega en medio físico y magnético al Municipio de Tauramena.
6. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera, técnica y ambiental para el desarrollo del objeto contractual.
7. Disponer de materiales, herramientas y de la maquinaria que se requiera para el desarrollo del proyecto.
8. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
9. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y en coordinación con la interventoría del proyecto.
10. Acatar las instrucciones del Supervisor y/o Interventor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a la obra.
11. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad vial, adecuada señalización de los sitios de ejecución de obras.



12. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el Interventor y/o Supervisor.
13. Realizar los trabajos proyectados acorde con la programación de obra aprobada por la supervisión.
14. Cumplir con la Resolución No 2413 de 1979 por lo cual se dicta el Reglamento de Higiene y seguridad para la industria de la construcción.
15. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto.
16. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002, y 797 y 828 de 2003.
17. Presentar informes de avance cada mes con los respectivos soportes requeridos por la supervisión.
18. Durante la terminación de las obras el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
19. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Contratante y/o Supervisor y/o Interventor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
20. Sugerir a la Interventoría y/o Supervisión los cambios requeridos para la correcta ejecución de la obra.
21. El contratista deberá garantizar una sede permanente en el Municipio de Tauramena, hasta que se realice la liquidación del contrato.
22. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
23. Responder por cualquier obligación que adquiere con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
24. Invertir debidamente el anticipo entregado exclusivamente en el contrato.
25. Exigir al Supervisor y/o interventor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
26. Responsabilizarse de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
27. Entregar al Municipio las garantías de los equipos o elementos suministrados, según se requiera, con los tiempos a la que atañe cada uno de estos.
28. Adquirir los materiales a proveedores acreditados y que cuenten con los certificados de calidad respectivos, hacer entrega de esa documentación a la Interventoría.
29. Tanto para los materiales de construcción a utilizar, como para los diferentes suministros, y antes de llegar estos a lugar del desarrollo del objeto contractual, se presentarán al supervisor las muestras o catálogos correspondientes a cada actividad, para su correspondiente aprobación.
30. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el cuadro de presupuesto. (Ver Anexo Adjunto – Presupuesto Oficial).
31. Realizar los trabajos de forma idónea y con altos estándares de calidad cumpliendo con las normas técnicas de calidad y normas de seguridad industrial establecidas.
32. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
33. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
34. Informar el avance de ejecución física y financiera del proyecto financiado con los recursos del Sistema General de Regalías a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de manera mensual y al finalizar cada mes, en caso de que aplique.
35. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este y/o demás entidades de control, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento u organismo, con un contenido acorde con la naturaleza y complejidad del contrato.
36. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y post-contractuales de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

Obligaciones de la entidad contratante

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.



3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

Obligaciones de la Supervisión:

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
 - ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
 - ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
 - ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y post-contractuales en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.**5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)**

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso contractual.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	No aplica
VISITA TÉCNICA	SI		Se anexan al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso contractual.
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	No aplica.

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	REQUERIMIENTO		REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	



PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 020 de fecha 27 de noviembre de 2025, para la vigencia 2026.
OTRAS:		NO	No aplica.

5. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del servicio a contratar, los postulados que rigen la contratación estatal, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 30 Ley 80 de 1993 – “De la estructura de los procedimientos de selección”, el Numeral 2 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 – “De las modalidades de selección” y las normas generales previstas en el Título I, Capítulo 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 - “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones (Pliegos Tipo V3 o la que corresponda y se encuentre vigente) y a las Adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el Objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Licitación Pública, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en el Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a Mipyme municipales, departamentales o nacionales.

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el electo determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, umbral www.colombiacompra.gov.co y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipymes (2026)

Valor Umbral | \$511.708.497

Información suministrada en el portal de MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

6. COMPONENTE FINANCIERO

**7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO
Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Análisis motivado de precios unitarios: Precios Unitarios Fijos.

Para la elaboración del presupuesto oficial, se tomaron como referencia el listado precios unitarios para contratación de obra pública y sus respectivos análisis de precios, adoptados por la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 0122 del 06 de agosto de 2025.

Las variables utilizadas para la estimación del valor de los Precios Unitarios de los diferentes ítems, que hacen parte del presupuesto oficial del presente proceso de selección, fueron:

- Equipos
- Transporte
- Mano de obra
- Costos Indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad)

Los costos utilizados para calcular el valor de los precios unitarios, de los diferentes ítems fueron:

- Costo del transporte
- Costo mano de obra
- Rendimientos: Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente.

Además, en el APU se estima un porcentaje (%) de los costos directos para cubrir los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU) que debe ser discriminado en la oferta económica, el cual es un rubro variable que depende de la complejidad del proyecto. Este porcentaje es subjetivo para cada uno de los Contratistas. Los valores por concepto de los servicios a contratar serán los que se encuentran descritos y especificados en el Presupuesto Oficial y de igual manera en el presente Estudio Previo. (Ver Anexo Adjunto No. 3 - Presupuesto oficial)

El proponente debe tener en cuenta para la elaboración de la propuesta económica, la estimación de todos los costos y gastos asociados al contrato, tales como tasas, contribuciones e impuestos del orden nacional, departamental y municipal, y que sea imputable por la celebración o ejecución del contrato, entre los que se destacan, sin que esta enumeración agote la existencia de los gravámenes que correspondan, la contribución especial por obra pública señalado en la Ley 418 de 1997 (prorrogada en sus efectos por la Ley 1738 de 2014) y los siguientes gastos y/o impuestos de orden municipal:

Costos y Gastos	Porcentaje (%)
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.50%
Garantías	1.3% -3%
Contribución Especial Para La Seguridad Nacional – Contratos De Obra	5%

Y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.

Valor estimado del contrato:

El presupuesto estimado resulta de la cuantificación de cantidades y presupuesto por actividad proyectada para el presente estudio. Se tuvo en cuenta las diferentes fuentes de materiales licenciadas respectivamente y con mayor cercanía a los sectores a intervenir.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL
1	6957	Terraplen o mejoramiento de la subrasante material crudo de rio sin seleccionar	m3	3,164.48	\$ 73,571.00	\$ 232,813,958.00
2	6604	Transporte de material petreo	m3-km	45,884.96	\$ 2,677.00	\$ 122,834,038.00
3	7156	Relleno con sub base granular seleccionada clasificada, compactada y transportada	m3	694.40	\$ 97,004.00	\$ 67,359,578.00



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

4	5008	Suministro, transporte e instalación de cerco en alambre de púas con alambre galvanizado calibre 12.5, postes de concreto para cerramiento 10x10x200 cm, separados cada 3 metros y con cuatro (4) hilos horizontales de alambre.	ML	1,700.00	\$ 34,309.00	\$ 58,325,300.00
VALOR TOTAL						\$ 481,332,874.00

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas (Documentos tipo – pliegos tipo)	X		
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los documentos tipo.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos tipo.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será la que cumpla los REQUISITOS HABILITANTES establecidos en los PLIEGOS TIPO, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

Se anexa la matriz de riesgos.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		X	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.		X	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
	Otras.		X		

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

11.1. Tratados Internacionales

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

Los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Ley	Entidad Estatal Incluida		Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación		Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial		Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Canadá	Ley 1363 de 2009									
Chile	Ley 1189 de 2008				x		x		x	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007									
El Salvador	Ley 1241 de 2009									
Guatemala	Ley 1241 de 2009	x					x	x		No incluye valores
Honduras	Ley 1241 de 2009									
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010				x		x		x	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Suiza					x		x		x	
México	Ley 172 de 1994									
Unión Europea	Ley 1669 de 2013				x		x		x	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.002
Decisión 439 de 1998 – Secretaría de la CAN		x					x	x		

En el caso del actual Proceso de Contratación aplicaría para los tratados comerciales con Guatemala y los países de la CAN.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo, se delegará en el Secretario de Infraestructura.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL
ANTICIPO	SE ENTREGARÁ HASTA EL 50% EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LO CUAL EL DINERO DEBERÁ SER MANEJADO A TRAVÉS DE UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONTRATO, CONSTITUIDO POR Y A COSTA DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLIENDO EL PLAN DE INVERSIÓN DE AQUÉL. LOS EXCEDENTES QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS ASÍ ENTREGADOS, PERTENECERÁN AL TESORO MUNICIPAL. LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE INICIO NO ESTARÁ SUPEDITADO AL PAGO DEL ANTICIPO.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, HASTA EL 90% DEL VALOR CONTRATADO, CON REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y ACORDE CON EL PORCENTAJE EJECUTADO; EN CADA ACTA PARCIAL SE AMORTIZARÁ EL ANTICIPO, DE TAL FORMA QUE AL COMPLETAR EL 90% DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EL ANTICIPO QUEDE AMORTIZADO EN EL 100%; EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIO INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISIÓN



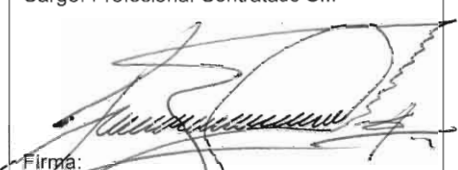
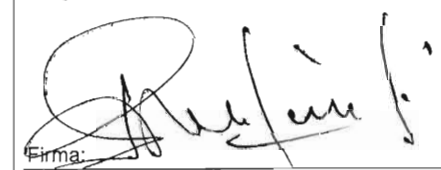
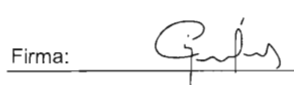
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

	DONDE SEÑALE LOS INDICADORES DE PRODUCTO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
VALOR ESTIMADO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$481,332,874.00).
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	DICIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

Responsable General del Proceso Nombre: Lino Rodríguez Ochoa Cargo: Secretario de Infraestructura Firma: 	Responsable Componente Técnico y de Presupuesto Nombre: Wilson Villamil Hernández Cargo: Profesional Contratado S.I. Firma: 	Responsable Componente Estudio Del Sector, Requisitos Habilitantes Y De Ponderación Nombre: Yeinner Smith Zorro Chaparro Cargo: Profesional Contratado S.I. Firma: 
Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: Julio Roberth Molano Cargo: Profesional Universitario O.A.P. Firma: 	Revisión Componente Jurídico Nombre: Carmen Hlenda González Pinilla Cargo: Asesor Jurídica Externa Firma: 	Responsable Componente Estratégico Nombre: Martha Amaya Aguirre Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: Tirso Aldana Morales Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 		

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: OBRAS DE CONFORMACIÓN VIA ACCESO A PUENTE SOBRE EL RIO CUSIANA, VEREDA VISINACA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.